



SOCABAYA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213 - 2017-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de noviembre 2017

VISTO

Carta-2017-MDS/CE con Registro de Tramite Documentario N° 17590 de fecha 29 de noviembre del 2017, el Comité Electoral para elección de los representantes de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Socabaya, pone en conocimiento el resultado del proceso de elección de los representantes de los servidores periodo 2017 – 2019, adjuntando Acta de Elección y Acta de Escrutinio, ambas de fecha 29 de noviembre de 2017, Memorándum N° 09-2017-MDS/A, Informe Legal N° 119-2017-MDS/A-GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 9 de su Reglamento General aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad, cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación.

Que, el numeral 6.4. del artículo 6 de la citada directiva referido al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas el de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Que, el numeral 6.4.1.1. del aludido artículo, establece que **el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por:** i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) El representante de los servidores civiles. Asimismo, la referida norma señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una **Resolución del Titular de la entidad**; siendo que para el caso del representante de los servidores civiles, el mismo se determina por elección mediante votación secreta en cada entidad, por un período de 3 años.

Que, siendo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2017-MDS/A-GM, se conforma el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles de la Municipalidad de Socabaya ante el comité.

Que, a través de la Carta-20017-MDS/CE con Registro de Tramite documentario N° 17590 de fecha 29 de noviembre del 2017, el Comité Electoral, pone en conocimiento el resultado del proceso de elección de los representantes (Titular y Suplente) de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Socabaya, adjuntando el Acta de Elección y Acta de Escrutinio, ambos de fecha 29 de noviembre de 2017, teniendo como **Titular** a la Sra. Nely Nancy Pérez Flores y como **Suplente** al Sr. Oscar Augusto Rojas Chávez.

Que; asimismo, por Memorando N° 09-2017-MDS/A, del Despacho de Alcaldía se comunica que se ha designado como representante de la Alta Dirección ante dicho comité al Gerente de Desarrollo Económico Local; en ese sentido es necesario expedir el acto administrativo a efectos de oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Socabaya.





SOCABAYA

Que, respecto, al Titular de la Entidad, debemos de señalar que tanto el Reglamento de la Ley de Servir¹ como la Directiva² "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establecen que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, **siendo para los Gobiernos Locales su máxima autoridad administrativa el Gerente Municipal.**

Que, por lo que resulta procedente disponer la conformación del Comité de la Planificación de la Capacitación, bajo los alcances de lo establecido en la Directiva "Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresada mediante el informe legal visto y en ejercicio de las atribuciones que se confiere;

SE RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR a los integrantes que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el periodo 2017 - 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Presidente:

- 1 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Miembros:

- 2 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- 3 **Representante de la Alta Dirección**
Gerente de Desarrollo Económico Local
- 4 **Representantes de los servidores civiles de la MDS**
- Sra. Nely Nancy Pérez Flores (Titular)
- Oscar Augusto Rojas Chávez (Suplente)



Artículo 2.- DISPONER que el Comité de Planificación de la Capacitación cumpla con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- ESTABLECER que en el caso que alguno de los miembros titulares no pueda asistir a las reuniones convocadas por el Comité, comunique por escrito al despacho de Gerencia Municipal y/o al Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación, el nombre de la persona que lo representará, siendo que para el caso de la representante de los servidores civiles, el suplente elegido por votación será quien la reemplazará.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación y áreas pertinentes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar la presente en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.: Arch.
Adj.: Exp. A folios 05
JAM/cca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abg. Jonathan P. Alferez Mayer
GERENTE MUNICIPAL

¹ Literal j), Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM

² Numeral 5.2.7 de la Directiva "Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE,